Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

INFORME	
Servicio: Intervención	**Expediente**: GRAL/0132/2024

G01471cf7931204ea907e805c010a30w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

INFORME INTERVENCION EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18/01/2024 se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos GRAL/0132/2024, mediante la modalidad de suplemento de crédito regulado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención en las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

V Centenario 1520 - 2020

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	18/01/2024 11:30

Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

INFORME	
Servicio: Intervención	**Expediente**: GRAL/0132/2024

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total de 900.000,00 euros, con la finalidad de poder amortizar anticipadamente una cuantía de 900.000 € en la deuda financiera existente en la actualidad, y todo ello financiado con unos ingresos efectivamente recaudados por encima de las previsiones establecidas en el presupuesto prorrogado para el presente ejercicio 2024, derivados de liquidaciones tramitadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la implantación de una nueva planta fotovoltaica.

CUARTO. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos para los cuales no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, se incoó por parte de la Alcaldía-Presidencia mediante la correspondiente providencia un expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito.

G01471cf79311204ea907e805c010a30w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

INFORME	
Servicio: Intervención	**Expediente**: GRAL/0132/2024

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que pretenden ser afrontados mediante la modificación de crédito cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE DEL SUPLEMENTO
001.011.91300	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	900.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	***900.000,00 €***

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto en el concepto de ingreso 29000 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	900.000,00€
	TOTAL FINANCIACIÓN	***900.000,00 €***

Centenario
1520 - 2020

G01471cf7931120 4ea907e805c010a30w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	18/01/2024 11:30

Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

INFORME	
Servicio: Intervención	**Expediente**: GRAL/0132/2024

QUINTO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada al previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la cual se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden EHAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el ámbito de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Es por esto que, en atención al expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:
X Favorable

EL INTERVENTOR
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

G01471cf7931204ea907e805c010a30w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARLOS JOSE PRIETO SANCHEZ	Interventor	18/01/2024 11:30